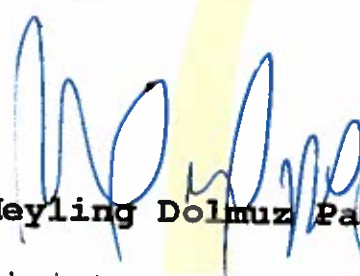


CIRCULAR

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público informa a todos los productores y comercializadores de insumos agropecuarios que este Ministerio emitirá un **AVAL DE EXONERACIÓN PARA COMPRA LOCAL** a cada usuario que se acoja a los beneficios que otorga el art. 274 de la Ley 891, "Ley de reformas y adiciones a la Ley 822, Ley de Concertación Tributaria"; Acuerdo Interinstitucional No. 02-2015 MHCP-MAG-MIFIC-INPESCA-DGI-DGA, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 144 del tres de agosto del 2015 y Acuerdo Interinstitucional 04-2015 MHCP-MAG-MIFIC-INPESCA-DGI-DGA, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 244 del 23 de diciembre del 2015.

El **AVAL DE EXONERACIÓN PARA COMPRA LOCAL**, será válido del 01 de abril al 31 de diciembre del 2016, y será emitido a cada productor previa presentación y conforme al PLAN ANUAL DE COMPRA ESTIMADO, entregado por el productor y aprobado por el MHCP, tal como se establece en el Acuerdo Interinstitucional No. 02-2015 MHCP-MAG-MIFIC-INPESCA-DGI-DGA.

Managua 30 de marzo del 2016


Meyling Dolmúz Paiz

Ministra por la Ley

